

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARIA LAURA MASSERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ Otros s/ Apremio Fiscal.- Expte. Nº 314/08", se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula Nº 1983-M-192, CUIT. 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 3 de Julio de 2013, a las 11:00 horas, en el Juzgado Comunal de Roldán, provincia de Santa Fe, con una base de \$ 70.000.-, de no haber oferentes, en segunda subasta, con una única retasa del 25%, y de persistir la falta de oferentes, el bien se retirará de la venta, el siguiente Inmueble, situado en la ciudad de Roldán (Lote 24 de la Manzana "D", Sector: 34, Catastro Nº 07777/00, Plano: 69809/1972) y que según su título se describe así: "... un Lote de terreno situado en el extremo Este del trazado del pueblo Villa Flores, próximo al pueblo Roldán, Departamento San Lorenzo, de esta provincia y el que de acuerdo con el plano de mensura y Loteo confeccionado por el Agrimensor don Juan C. Ciliberti en el mes de febrero del año 1972 y archivado en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia - Delegación Rosario con fecha 17 de mayo del mismo año bajo el número 69809, se halla situado en la zona rural del expresado pueblo Roldán y es el señalado con el número Veinticuatro de La manzana Letra "D", ubicado en una calle Pública entre dos calles públicas, o los diez metros de una de ellas hacia el Sud, compuesto de: 10,00 mts. de frente al Oeste, por 40 ms. de fondo. Encierra una superficie total de 400 m2., y linda: por su frente al Oeste, con calle pública; por el Norte, con Lote Nº 1, por el Sud, con el Lote Nº 23, y por su contrafrente al Este, con parte del Lote Nº 2, todos de la misma manzana y plano citados..." El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentran, -DESOCUPADO- según constancia de autos. De informes, Registro General, surge dominio del inmueble inscripto a nombre del demandado, al Tomo: 201, Folio: 263, Nro. 104738, Dpto. San Lorenzo. El demandado No registra Inhibición.- El inmueble No registra Hipoteca; Registra Embargo: 1) al Tomo: 120 E, Folio: 4764, Nro. 390531, de fecha 25/10/2011, por la suma de \$15.324,14.- ; por orden de este Juzgado y para estos autos.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 20% del precio alcanzado, más la comisión de ley al Martillero, más el 2% en concepto de tasa de remate conforme ordenanza municipal 482/06.- Si la seña a abonar en el remate fuere inferior a \$ 30.000.- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente y en caso de que fuera superior, deberá entregarse cheque certificado y/o cheque cancelatorio.- El saldo de precio será abonado por el adquirente al aprobarse la subasta, de conformidad con el art. 499 C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 del C.P.C. Asimismo, deberá cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario -Sucursal 80 Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos. Son a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones que se adeudaren a la fecha de la subasta, con excepción de la Tasa Municipal reclamada en autos. Como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de remate. A los fines de obtener el título, el adquirente en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C. Las copias y los títulos agregados a autos están a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate.- Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales.- Rosario, 25 de junio de 2013.- Fdo: Dra. María Sol Sedita, secretaria subrogante.

S/C 202633 Jun. 28 Jul. 2

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de la ciudad de Villa

Constitución, en autos: Comuna de Alcorta c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 757/11, se ha dispuesto que el martillero Nazario A. Pivetta, remate el 05 de julio de 2013 a las 11 y 20 horas, o el próximo día hábil si resultara inhábil el indicado, en la Sede del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Alcorta, con la base de \$ 40.000, seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa del 25% (\$ 30.000) y de persistir la falta de interesados, acto seguido con un 20% de la primera (\$ 8.000) y en el estado de ocupación, que surge de las constancias de autos: "Un lote de terreno situado en el pueblo Alcorta del Departamento Constitución de esta Provincia, designado en el plano oficial del pueblo con la letra "h" de la Manzana N° 124, compuesto de 20m. de frente por 55m. de fondo, lindando, por su frente al Sud-oeste con calle pública, por el Nord-este con fondos del lote "g", por el Nord-oeste con el lote "c" y parte del "f" y por el Sud-este con el lote "f" y parte del "e". Inscripto el dominio al T° 31, F° 186v, N° 28.815, Departamento Constitución. Del informe registro General surge anotado embargo al T° 120 E., F° 4034, N° 375.790, por \$ 15.128,66, del 13/09/11, orden este Juzgado y en estos autos. El comprador deberá abonar en el acto el 10% a cuenta más la comisión del 3% al Martillero, en dinero efectivo o cheque certificado a satisfacción de éste. Para el caso que la suma "ut-supra" mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por el cheque certificado o cancelatorio, efectivo (sólo si no supera la cantidad de \$ 30.000) y/o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010 y circular Nro. 91 del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe. Con relación al saldo de precio, deberá ser consignado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., sucursal Villa Constitución, para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde la fecha de la subasta, y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C. Asimismo que la compra podrá efectuarse "en comisión" indicando nombre, apellido, domicilio y D.N.I. del comitente. Se deja constancia que respecto al saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. Por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Impuestos, tasas, Contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el inmueble, adeudados a la fecha del remate (nacionales, provinciales, y/o comunales) serán a cargo del adquirente. Además los honorarios, gastos y tributos de cualquier índole que graven la transferencia dominial del inmueble subastado, serán a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial N° 11.287, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se hace saber que los comparecientes a la subasta deberán acudir munidos de su Documento Nacional de Identidad. Más informes al martillero, T.E. (0341) 153-498545. El presente, deberá publicarse sin cargo, conforme a lo prescripto por el Art. 63 de la ley provincial N° 2479. Mirta G. Armoa, secretaria.

S/C 202481 Jun. 28 Jul. 2

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y LABORAL

POR

DANIEL JESUS OTEGUI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1er. Ins. de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía Irrazabal, Secretaría a cargo del Dr. Marino Ríos, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE MELINCUE c/AMOROS JORGE GABRIEL s/Apremio (Expte. Nro. 690/2012), se ha dispuesto que el martillero Daniel Jesús Otegui, venda en pública subasta el día 14 de Agosto del año 2013 a las 10:00 hs. por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué y de resultar inhábil el día hábil posterior, en igual lugar y hora, el siguiente inmueble: Inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 199, Folio 218, Nro. 110244, y que se describe a continuación: Lote "Uno": Está ubicado en la manzana letras "An" del mismo plano especial y mide: Doce metros treinta y siete centímetros de frente al Sud-este sobre Avenida Urquiza, por veinticuatro metros cuarenta centímetros de fondo y frente sobre calle Alberdi lindando por los otros rumbos al Nor-este lote "Dos" y al Nor-oeste lote "Cuatro". Constituye la esquina Sud de la referida manzana, formada por la intersección de las arterias mencionadas, tiene la forma de un rectángulo y encierra una superficie total de Trescientos Un Metros Ocho Mil Doscientos Ochenta Centímetros Cuadrados. Lote "Dos": Está ubicado en la manzana letras "An" del mismo plano especial y mide: Doce metros treinta y siete centímetros de frente al Sud-este sobre Avenida Urquiza, empezados a contar desde los doce metros treinta centímetros de la esquina Sud de la referida manzana

formada por la intersección de Avenida Urquiza y calle Alberdi, hacia el Nor-este por veinticuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando por los otros rumbos, al Nor-este lote "Tres" y al Nor-oeste lote "Cuatro", y al Sud-oeste lote "Uno", todos de la misma manzana y plano especial citados. Tiene la forma de un rectángulo y encierra una superficie total de Trescientos Un Metros Ocho Mil Doscientos Ochenta Centímetros Cuadrados. Lote "Tres": Está ubicada en la manzana letras "An" y mide: Doce metros treinta y siete centímetros de frente al Sud-este sobre Avenida Urquiza, empezados a contar desde los veinticuatro metros setenta y cuatro centímetros de la esquina Sud de la referida manzana formada por la intersección de Avenida Urquiza y calle Alberdi, hacia el Nor-este por veinticuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando por los otros rumbos, al Nor-este lote "Diez" y al Nor-oeste lote "Cuatro", y al Sud-oeste lote "Dos", todos de la misma manzana y plano especial citados. Tiene la forma de un rectángulo y encierra una superficie total de Trescientos Un Metros Ocho Mil Doscientos Ochenta Centímetros Cuadrados. Lote "Cuatro": Está ubicada en la manzana letras "An" y mide: Doce metros sesenta centímetros de frente al Sud-oeste sobre calle Alberdi, empezados a contar desde los veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina Sud de la referida manzana formada por la intersección de la calle Alberdi y Avenida Urquiza, hacia el Nor-oeste por treinta y siete metros once centímetros de fondo, lindando por los otros rumbos al Sud-este lotes "uno", "doce" y "tres"; al Nor-este lotes "diez" y al Nor-oeste lote "cinco"; todos de la misma manzana y plano especial citados. Tiene la forma de un rectángulo y encierra una superficie total de Cuatrocientos Sesenta y Siete Metros Cinco Mil Ochocientos Sesenta Centímetros Cuadrados. Lote "Cinco": Está ubicado en las manzanas Letras "An" del mismo plano especial citados y mide: Doce metros sesenta centímetros de frente al Sud-oeste sobre calle Alberdi, empezados a contar desde los Treinta y siete metros de la esquina Sud de la referida manzana formada por la intersección de la calle Alberdi y Avenida Urquiza, hacia el Nor-oeste por treinta y siete metros once centímetros de fondo y linda por los otros rumbos; al Sud-este lote "Cuatro"; al Nor-este lotes "diez" y "once", y al Nor-oeste lote "seis"; todos de la misma manzana y plano especial citados. Tiene la forma de un rectángulo y encierra una superficie total de Cuatrocientos Sesenta y Siete Metros Cinco Mil Ochocientos Sesenta Centímetros Cuadrados. Titular Registral: Jorge Gabriel Amoros. Los lotes registran embargos en el presente expediente al Tomo 121 E, Folio 4198, Nro. 394511 0, de fecha 01/11/2012; Tomo 121 E Folio 4202 0 Nro. 394517 0, de fecha 01/11/2012; Tomo 121 E Folio 4200 0 Nro. 394513 0, de fecha 01/11/2012; Tomo 121 E Folio 4199 0 Nro. 394512 0, de fecha 01/11/2012; tomo 121 E Folio 4201 0 Nro. 394514 0, de fecha 01/11/2012. La Partida de Impuesto Inmobiliario es la Nro. 17-09-00-370725/0002-5, y adeuda periodos 2011 cuota 2. Adeuda a la Comuna de Melincué la suma reclamada en el presente apremio, más intereses y costas, la suma de \$ 3852,72 por periodos no comprendidos en el apremio y la suma de \$ 4820,58 por limpieza y desmalezado de terreno. Base para la subasta \$ 32.137,08; no haber posturas retasa del 25% \$ 24.102,81, y si aún persistiera la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, debiendo abonar los compradores el 20% de seña, mas la comisión del martillero del 3% en el acto del remate, IVA si correspondiere, en efectivo o cheque certificado, el saldo al aprobarse la subasta, por ante el Juzgado de 1ª. Instancia de Dist. Nº 8 en lo Civ. Com. y Lab. de Melincué. Gastos de Escrituración e Impuestos y/o tasa a cargo exclusivo del comprador desde subasta. Título de propiedad glosado al expediente. No se aceptarán reclamos una vez efectuada la subasta. El inmueble se subasta conforme estado de ocupación que da cuenta el mandamiento agregado en autos. La presente publicación es sin cargo.

S/C 202523 Jun. 28 Jul. 4

POR

DANIEL JESUS OTEGUI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1er. Ins. de Distrito Nro. 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía Irrazabal, Secretaría a cargo del Dr. Marino Ríos, dentro de los autos caratulados: COMUNA DE MELINCUE c/PONCE EUGENIO s/Apremio (Expte. Nro. 530/2008), se ha dispuesto que el martillero Daniel Jesús Otegui, venda en pública subasta el día 06 de Agosto del año 2013 a las 10:00 hs. por ante el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué y de resultar inhábil el día hábil posterior, en igual lugar y hora, el siguiente inmueble: "inscripto en el Registro General Rosario al Tomo 18 Folio 179 Nro. 15142, y que según título se describe como: Lotes e y f de la manzana 18 del pueblo San Urbano, de treinta metros de frente por sesenta metros de fondo linda al sud calle Génova; al Norte solares PQ, al este el D, y al oeste el G. Titular Registral: María Luisa Ponce Machado, Rosa Teodora Ponce Machado, Avelina Rodríguez de Ponce, Roque Guadalupe Ponce Rodríguez, Silveria Apolinaria Ponce Rodríguez; Gulberta Blanca Flor Ponce Rodríguez; Ventura Avelina Ponce Rodríguez; Pedro Simeón Ponce Rodríguez; Faustina Lucrecia Ponce Rodríguez; Euleban Laurentino Ponce Rodríguez; Carmen Ponce Rodríguez, Cristóbal Pilar Ponce Rodríguez; Emilio Ricardo Ponce Rodríguez. Los lotes registran embargos en el presente expediente al Tomo 122 E Folio 271 0 Nro. 311100 0, de fecha 14/02/2013 y Tomo 122 E Folio 272 0 Nro. 311099 0 de fecha 14/02/2013. La Partida de Impuesto Inmobiliario es la Nro. 17-09-00-370966/0000-0, y adeuda los periodos año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 total y 2013 1er. cuota, por la suma de \$ 470,29. Adeuda a la Comuna de Melincué la suma reclamada en el presente apremio, más intereses y costas la suma de \$ 4303,78 por periodos no comprendidos en el apremio y la suma de \$ 9.000 por limpieza y desmalezado de terreno. Adeuda la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Gas, Crédito, Consumo y Vivienda de Melincué Ltda., la suma de \$ 1606,29 correspondiente a aporte comunitario y \$ 2894,87 en concepto de intereses de tarifas y consumo. Base para la subasta \$ 16245,24; no haber posturas retasa del 25% \$ 12.183,93, y si aún persistiera la falta de oferentes, sin base y al mejor postor, debiendo abonar los compradores el 20% de seña, mas la comisión del martillero del 3% en el acto del remate, IVA si correspondiere, en efectivo o cheque certificado, el saldo al aprobarse la subasta, por ante el Juzgado de 1er. Instancia de Dist. Nro. 8 en lo Civ. Com. y Lab. de Melincué. Gastos de Escrituración e Impuestos y/o tasa a cargo exclusivo del comprador desde la subasta. Título de propiedad glosado al expediente. No se aceptarán reclamos una vez efectuada la subasta. El inmueble se subasta conforme estado de ocupación que da cuenta el mandamiento agregado en autos. La presente publicación es sin cargo. Melincué, 19 de junio de 2013. Mariano Ríos Artacho, secretario subrogante.

